

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 28 de Agosto de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.481	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.945 del 18/08/98 - "Congreso Internacional de Derecho Comunitario y del Mercosur"; Interés Provincial	3547
S.G.G. N° 1.946 del 18/08/98 - Contrato de consultoría.....	3547
S.G.G. N° 1.947 del 18/08/98 - Contrato de consultoría.....	3548
M.S.P. N° 1.949 del 19/08/98 - Designación de miembros permanentes del Consejo Provincial de Discapacidad en carácter ad honorem	3548
S.G.G. N° 1.950 del 19/08/98 - Deja sin efecto Decreto N° 674/96	3549
S.G.G. N° 1.951 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3549
S.G.G. N° 1.952 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3550
S.G.G. N° 1.953 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3550
S.G.G. N° 1.954 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3550
S.G.G. N° 1.955 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3551
S.G.G. N° 1.956 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3551
S.G.G. N° 1.957 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3552
S.G.G. N° 1.958 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3552
S.G.G. N° 1.959 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3553
S.G.G. N° 1.960 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3553
S.G.G. N° 1.961 del 19/08/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3554
S.G.G. N° 1.962 del 19/08/98 - Modifica Decreto N° 1.316/98 - Artículo 1°.....	3554
S.G.D.S. N° 1.963 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3554
S.G.G. N° 1.964 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3555
S.G.G. N° 1.965 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3555
S.G.G. N° 1.966 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3556
S.G.G. N° 1.967 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3556
S.G.G. N° 1.968 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3557
S.G.G. N° 1.969 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3557
S.G.G. N° 1.970 del 19/08/98 - Prórroga de designación de personal temporario	3557

EDICTOS DE MINAS

N° 326 - Paramount Ventures and Finance Inc. - Expte. N° 15.578	3558
N° 325 - Tacalto 8 - Expte. N° 15.834.....	3558
N° 324 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.909.....	3558
N° 320 - María y Pablo - Expte. N° 16.023	3559
N° 107 - Paramount Ventures and Finance Inc. - Expte. N° 15.658	3559
N° 011 - Los Pinos 4 - Expte. N° 15.952.....	3559

LICITACION PUBLICA

N° 331 - Poder Judicial de la Pcia. de Salta N° 02/98:.....	3559
---	------

CONCURSO DE PRECIO

N° 327 - Hospital San Bernardo N° 61	3560
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 328 - Agüero, Carlos Fidel - Barrionuevo de Agüero, Elisa - Agüero, Fulvia Yone - Expte. N° 1C-16.420/98	3560
N° 323 - Poclava, Daniel - Expte. N° B-92.047/96	3560
N° 296 - Fernández Fernández, Felipe Humberto - Expte. N° 2C-08.764/98.....	3560
N° 282 - Funes, Oscar Marcelo - Expte. N° 2C-15.969/98	3560
N° 280 - Medina, Baldomero; Figueroa, Eloísa - Expte. N° C-12.397/98.....	3560

REMATES JUDICIALES

N° 335 - Por: Gustavo Fernando Auza - Juicio: Expte. N° B-94.170/97	3561
N° 334 - Por: Gustavo Fernando Auza - Juicio: Expte. N° B-99.760/97	3561
N° 333 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-04.173/97.....	3561
N° 332 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-11.807/98.....	3561
N° 329 - Por: Héctor M. Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° B-87.953/96.....	3562
N° 319 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-86.773/96.....	3562
N° 318 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-44.278/93.....	3562
N° 312 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-01.421/97.....	3563
N° 311 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-67.432/98.....	3563
N° 309 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-02.981/97.....	3564
N° 301 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-61.420/95	3564
N° 300 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-14.169/90.....	3564
N° 298 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-09.109-B-/95	3565
N° 285 - Por: María G. Yáñez - Juicio: Expte. N° B-60.595/94	3565
N° 273 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-04.149/97	3565
N° 272 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-4.030/97	3566

CONCURSO PREVENTIVO

N° 313 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. N° C-17.857/98.....	3566
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 330 - Vial Cat S.A.	3567
-----------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 322 - La Veloz Hoteles S.A.....	3568
N° 321 - La Veloz Hoteles S.A.....	3569

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 255 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	3570
--	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 336 - Del día 27/08/98.....	3570
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.945

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-10.716/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Corte de Justicia de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Congreso Internacional de Derecho Comunitario y del Mercosur", que se realizará en nuestra Ciudad, entre los días 03 al 05 de setiembre de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es de gran relevancia institucional, ya que contará con la participación del señor Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Raúl Granillo Ocampo, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Julio Salvador Nazareno, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, Dr. Jorge Marabotto Lugaro, un Ministro del Superior Tribunal de Justicia de Brasil, el señor Juez de la Corte de Justicia de las Comunidades Europeas, M. Jean Pierre Puissochet, el señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas, Dr. Rafael García Valdecasas y Fernández, entre otras personalidades.

Que además han sido invitados los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Paraguay y Perú, como así también a destacados especialistas del derecho comunitario y del Mercosur y representantes de Escuelas Judiciales de Europa y América.

Que este evento es organizado por la Escuela de Magistratura del Poder Judicial de Salta y se abordarán temas de gran importancia relacionados con las exigencias del Derecho Comunitario en el contexto de la integración regional en que se encuentran inmersos los países miembros del Mercosur.

Que es costumbre del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Congreso Internacional de Derecho Comunitario y del Mercosur", a llevarse a cabo entre los días 03 al 05 de setiembre de 1998, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 18 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.946

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-010.486/98.

VISTO la necesidad de realizar relevamientos estadísticos, orientados al estudio de la comunicación y difusión el acontecer diario de los actos de gobierno que se realicen en toda la Provincia, basados en la recolección de información mediante encuestas muestrales que permitan trazar serias políticas de planificación estratégica para el futuro, para dar estricto cumplimiento al imperativo constitucional de la publicidad del actuar público; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Prensa ha suscripto un Contrato de Consultoría con la Sra. Susana Graciela Diosquez, a los fines de realizar un profundo análisis en la materia;

Que el organismo contratante a fs. 1 entiende que la Consultora antes mencionada, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser la más adecuada, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos;

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13, Inciso d) de la Ley 6.838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 t.o. 1.658/96.

Que se corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra, suscripto entre la Secretaría de Prensa y la Sra. Susana Graciela Diosquez, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Ejercicio 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.947

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-010.260/98.

VISTO la necesidad de realizar relevamientos estadísticos, orientados a medir el impacto socio cultural de la política educacional de la Provincia, a través de un plan de mediciones sistemáticas, basado en la recolección de encuestas muestrales que permitan trazar serias políticas de planificación estratégica para el futuro; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Prensa ha suscripto un Contrato de Consultoría bajo la forma de Locación de Obra y una Adenda al mismo, con la Licenciada Daniela Leticia Gómez Faure, a los fines de realizar un profundo análisis en la materia;

Que el organismo contratante a fs. 1 entiende que la Consultora antes mencionada, cuyos antecedentes rolan en autos, resulta ser la más adecuada, reuniendo los requisitos de idoneidad, capacidad y profesionalismo en la materia, que satisface plenamente sus requerimientos;

Que atento al criterio expresado y el encuadre dado, en el contrato a fs. 2, resulta viable su contratación directa en términos del Artículo 13, Inciso d) de la Ley 6.838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1.448/96 l.o. 1.658/96. Asimismo, en términos del Artículo 16, Inc. b) de la Ley de Contabilidad, corresponde prever la imputación presupuestaria para las cuotas a vencer del contrato en el próximo ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Locación de Obra y su correspondiente Adenda, suscriptos entre la Secretaría de Prensa y la Licenciada Daniela Gómez Faure, los que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de este contrato serán imputadas a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Ejercicio 1998.

Art. 3° - Prevéase, al formularse el presupuesto para el año 1999, la imputación del gasto correspondiente a las cuotas a vencer en ese ejercicio del contrato que por este acto se aprueba.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.949

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 72.214/98 - código 121.

VISTO la Ley 6.966 por la cual se crea el Consejo Provincial de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la ley prevé que el mismo está integrado por un delegado del señor Gobernador, que representa la autoridad en la materia en el más alto nivel, los ministros o los representantes que estos designen de las siguientes áreas Producción y Empleo, Salud Pública, Educación, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, un representante del Municipio Capital y dos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales para personas con discapacidad elegidas por éstas.

Que la doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero, ha sido propuesta por las Organizaciones No Gubernamentales, como delegada del señor Gobernador de la Provincia.

Que por Decreto N° 931/98 del Municipio Capital se designa en carácter ad honorem, como representante a la doctora Yolanda Elvecia Aranda.

Que en cumplimiento de tal normativa, resulta necesario la conformación del Consejo Provincial de Discapacidad, conforme lo establecen los Artículos 5° y 6° de la Ley 6.966.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnanse en carácter ad honorem, como miembros permanentes del Consejo Provincial de Discapacidad: Delegada del señor Gobernador de la Provincia: Doctora Carmen Lucía Marcuzzi de Romero; Ministro de la Producción y el Empleo, ingeniero Gilberto Enrique Oviedo; Ministro de Salud Pública, doctor Agustín Ricardo Martínez; Ministro de Educación, doctor Antonio Lovaglio Saravia; Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, Doctor José Luis Napoleón Gambetta; Municipio Capital, doctora Yolanda Elvecia Aranda; Organizaciones No Gubernamentales, doctora Ayeisha Villa González de Dondiz y la señora Ana María Goytia.

Art. 2° - Los Ministros podrán designar a sus representantes ante el Consejo Provincial de Discapacidad, mediante resolución ministerial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.950

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa personalizada de las autoridades superiores, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos políticos se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer párrafo de la Constitución Nacional).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2.531/97, en cuanto que la presente designación lo es en reemplazo del Sr. C.P.N. Belisario Monteros.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 674/96 a partir del 01 de febrero de 1998.

Art. 2° - Desígnase a la Sra. Isabel de las Mercedes Caballero, D.N.I. N° 16.128.763, como asesora en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social, en Cargo Político, Nivel 4, a partir del 02 de febrero de 1998.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.951

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Ricardo Quintana, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.172/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Ricardo Quintana, D.N.I. N° 11.666.091, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.172/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.952

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Pastor Chipana, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.394/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Pastor Chipana, D.N.I. N° 17.354.885, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.394/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.953

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Mariana Cvitanic, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.392/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Mariana Cvitanic, D.N.I. N° 16.128.492, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.392/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.954

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Rubén Edgardo Bianchi, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 1.999/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Rubén Edgardo Bianchi, D.N.I. N° 11.264.184, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 1.999/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.955

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Irma Olga Fernández, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.271/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Irma Olga Fernández, D.N.I. N° 16.308.360, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.271/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.956

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Blanca Verónica Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.275/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad

con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Blanca Verónica Martínez, D.N.I. N° 24.875.553, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.275/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.957

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Pablo Ramón Sulca, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.270/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la

designación en carácter de personal temporario, del señor Pablo Ramón Sulca, D.N.I. N° 24.108.958, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.270/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.958

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora María Gabriela García Capisano de Sorisich, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.406/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora María Gabriela García Capisano de Sorisich, D.N.I. N° 22.214.323, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.406/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.959

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Nora Ríos de Rizzo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.414/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Nora Ríos de Rizzo, D.N.I. N° 12.553.751, en la Secretaría de la Gobernación Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.414/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.960

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 138-091/98.

VISTO que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de Secretaría General de la Gobernación, solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Juan Angel González, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado en dicho carácter, mediante Decreto N° 110/98, en el Departamento Coordinación Técnico-Legislativo, dependiente del organismo referido y prorrogado por Decreto N° 993/98.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley 6.968.

Que se ajusta a lo establecido en Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en el Art. 2° del Decreto N° 839/98.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 01 de setiembre de 1998, la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan Angel González, D.N.I. N° 7.235.705, en el Departamento Coordinación Técnico-Legislativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en idénticas condiciones que las conferidas por Decreto N° 110/98, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.961

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-1.572/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.750/96 y su última prórroga autorizada por Decreto N° 06/98.

Que el señor Garozo desarrolla tareas en la Dirección General de Aviación Civil.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 873/98 y 839/98, Art. 2°,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Lorenzo Garozo, D.N.I. N° 12.745.113, a partir del 01 de julio de 1998 y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 3.416/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1 - Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 3 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9. Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.962

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 152-27.322/98.

VISTO el Decreto N° 1.316/98, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se modifica la figura de contratado del señor Antonio Barros por la de personal temporario, con vigencia al 01 de enero, omitiendo consignar el año, por el término de cinco meses.

Que el señor Barros venía desempeñando tareas en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social,

en virtud del Contrato de Locación de Servicios firmado por la provincia de Salta, aprobado originalmente por Decreto N° 1.294/96, prorrogado por su similar N° 1.369/97.

Que la modificación aludida, se funda en lo dispuesto por Memorandum N° 68/97 de Secretaría General de la Gobernación, último párrafo.

Que por tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97 y el Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio del Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la modificación de la figura de contratado del señor Antonio Barros, D.N.I. N° 7.370.475, por la de personal temporario, dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 1.316/98, tiene vigencia desde el 01 de enero de 1998 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de la designación temporaria detallada en el artículo anterior, a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco meses.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.963

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Milton Lazo Rendon, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.352/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98, y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Milton Lazo Rendon, D.N.I. N° 23.910.524, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.352/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.964

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Rodolfo Monteros, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 1.063/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Rodolfo Monteros, D.N.I. N° 07.236.030, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 1.063/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.965

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Gustavo Horacio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.277/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Gustavo Horacio Méndez, D.N.I. N° 20.858.235, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.277/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.966

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Ramón Alberto Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.395/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Ramón Alberto Martínez, D.N.I. N° 23.584.102, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.395/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.967

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Claudia Patricia Corte de Leighton, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.268/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Claudia Patricia Corte de Leighton, D.N.I. N° 16.307.091, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.268/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.968

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Irma Celia Cardona de Fayón, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 1.123/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señora Irma Celia Cardona de Fayón, D.N.I. N° 10.581.405, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 1.123/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.969

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Guillermo Walter Fabián, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.403/97 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Guillermo Walter Fabián, D.N.I. N° 16.735.143, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.403/97 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de agosto de 1998

DECRETO N° 1.970

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 26.392/98 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.393/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 407/98), y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de junio de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.393/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1 -Gastos en Personal- Fondos Permanentes del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.946 y 1.947, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 326

F. N° 105.065

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97) que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc.; por Expte. N° 15.578, ha solicitado en los departamentos Guachipas y Cafayate, 6.749,25 Has. las que se ubican de la siguiente manera:

Puntos Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

1	X 7.129.970 - Y 3.524.953
2	X 7.129.970 - Y 3.535.202
3	X 7.123.971 - Y 3.535.202
4	X 7.123.971 - Y 3.523.703
5	X 7.129.570 - Y 3.523.703
6	X 7.129.570 - Y 3.524.953

Quedando una superficie libre de 6.749,25 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Mat. 48. Segura, Gerardo Pascual: Calle Arenales s/N°.

Guachipas; Segura, Mónica Noemí y Segura, Jaime Francisco, con el mismo domicilio. Mat. 95: Ríos, Carmen Enriqueta: Fca. Los Sauces - Guachipas; Colque, Rosalía: Fca. Los Sauces. Ríos, Roberto y Ríos, Tránsito (fallecidos). Mat. 362: Maidana, Rómulo: Arenales s/N°. Guachipas o Fca. Las Juntas; Maidana, Domingo N. y Maidana, Antonia (fallecidos). Secretaría, 18 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 28/08 y 10/09/98

O.P. N° 325

F. N° 105.066

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97) que Remo Rómulo Romaní; por Expte. N° 15.834, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Tacalco 8". Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D. y esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger X - Y:

P.M.D.	7.279.530,00	2.629.805,00
Esquinero N° 1	7.286.790,80	2.630.838,99
Esquinero N° 2	7.286.790,80	2.631.386,79
Esquinero N° 3	7.278.790,80	2.631.386,79
Esquinero N° 4	7.278.790,80	2.629.745,20
Esquinero N° 5	7.281.313,40	2.629.745,20
Esquinero N° 6	7.281.313,40	2.630.838,99

Cerrando una superficie libre probable de 714 Has. 1.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría. Salta, 11 de agosto de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 60,00

e) 28/08, 07 y 21/09/98

O.P. N° 324

F. N° 105.058

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97) que la Sra. Marie Pierre Lucesoli; por Expte. N° 15.909, ha solicitado 8.000 Has., en el Dpto. Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera con coordenadas X - Y:

Esquinero N° 1:	X = 7.306.000	Y = 3.370.000
Esquinero N° 2:	X = 7.306.000	Y = 3.380.000
Esquinero N° 3:	X = 7.298.000	Y = 3.380.000
Esquinero N° 4:	X = 7.298.000	Y = 3.370.000

Cerrando la superficie libre de 8.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría. Salta, 10 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 40,00 e) 28/08 y 10/09/98

O.P. N° 320 F. N° 105.055

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley N° 430/57 que Ana Silvia Díaz, el 12 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.023 ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará cantera: María y Pablo, ubicada en el Río Rosario, Dpto. Chicoana, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.231.708	3.551.117
2	7.231.500	3.551.752
3	7.231.118	3.551.634
4	7.231.415	3.551.157

Superficie: 17 Has. 50 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría. Salta, 18 de agosto de 1998. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/08, 07 y 21/09/98

O.P. N° 107 F. N° 104.734

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley N° 456/97), que la Empresa Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 15.658, ha solicitado 4.999 Has. 4.000 m2 en los departamentos de Chicoana y Rosario de Lerma, las que se ubican de la siguiente manera: Coordenadas X - Y: Punto de Partida X: 7.22.741.04 - Y: 3.521.191,04; Esquinero N° 1 X: 7.229.741,04 - Y: 3.521.191,04; Esquinero N° 2 X: 7.229.741.04 - Y: 3.528.333,04; Esquinero N° 3 X: 7.222.741.04 - Y: 3.528.333,04.

Cerrando de esta manera la superficie libre de 4.999 Has. 4.000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad de: Mat. 544 de Cruz, Reimundo; Cruz, Guillermo y Nicolás Rivas; los nombrados son también propietarios del terreno Mat. 261; Mat. 390 de Bonifacio - Sandoval; Mat. 113 de Justo Rojas; Mat. 204 de María Magdalena Guanuco y Juan Manuel Colque; Mat. 98 de Firme, María Paula, Ernesto, Pelucio; Mat. 102 de Cayo, José Epifanio; Mat. 1.031

de Cruz, Reimundo y Guillermo y Rivas, Nicolás; Mat. 260 de Mamaní, Manuel y Colque, Rosario; Mat. 142 de Nicolás Rivas y Mat. 574 de Cruz, Reimundo.

Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 10 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 44,00 e) 14 y 28/08/98

O.P. N° 011 F. N° 104.585

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que René Eladio Valdez, 24 de junio de 1997, por Expte. N° 15.952, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de "Aridos", a la que denominó: Los Pinos 4, ubicada en el río Toro, Dpto. Rosario de Lerma, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.248.271,97	3.531.506,96
2	7.247.984,71	3.531.483,657
3	7.248.198,98	3.530.490,007
4	7.248.444,26	3.530.538,35

Superficie libre 26,82 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 31 de julio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 18 y 28/08/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 331 F. N° 105.071

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA Dirección de Administración

Licitación Pública N° 02/98 Expte. N° 20.443/98

Apertura: 16/09/98 - Horas 10,00.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de setiembre de 1998 a horas 10,00 o día siguiente hábil, si éste fuera declarado inhábil, para la adquisición de dos vehículos automotores 0 Km., cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por Informe y Venta de Pliegos: Dirección de Administración, División Compras, Avda. Belgrano 985, horario 08,00 a 13,00.

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta en el día y hora señalados.

Imp. \$ 25,00 e) 28/08/98

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 327 F. N° 105.067

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública**Servicio Gestión de Compras
Hospital "San Bernardo"**Concurso de Precios N° 61**

Adquisición: Víveres secos, carnes y víveres frescos

Fecha de Apertura: 01/09/98 - Hs. 11,00.

Destino: Servicios de nutrición.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:
Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo,
Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/98

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 328 F. N° 105.062

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación en los autos: "Agüero, Carlos Fidel - Barrionuevo de Agüero, Elisa - Agüero, Fulvia Yone s/Sucesorio"; Expte. N° IC-16.420/98, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.). Salta, 24 de agosto de 1998. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/08 al 01/09/98

s/Sucesorio Ab Intestato; Expte. N° 2C-08.764/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos y/o acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 18 de agosto de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/08/98

O.P. N° 323 F. N° 105.056

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Poclava, Daniel - Sucesorio"; Expte. N° B-92.047/96, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de agosto de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez y Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/08 al 01/09/98

O.P. N° 282

F. N° 105.000

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación en autos: "Funes, Oscar Marcelo s/Sucesorio"; Expte. N° 2C-15.969/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de agosto de 1998. Fdo.: José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/08/98

O.P. N° 280

F. N° 104.996

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores Baldomero Medina y Eloísa Figueroa, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho en el Expte. N° C-12.397/98 caratulado "Medina, Baldomero; Figueroa, Eloísa - Sucesorio" del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial Centro (Salta), bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de julio de 1998. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza; Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/08/98

O.P. N° 296 F. N° 105.019

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Fernández Fernández, Felipe Humberto

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 335

F. N° 105.079

Por: GUSTAVO FERNANDO AUZA

JUDICIAL SIN BASE

**Artículos de bazar; muebles varios;
órgano Roland**

El día 28 de agosto de 1998 a Hs. 18:30 en calle La Rioja N° 2353 de esta Ciudad y en un todo, según lo dispuesto en el Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación en juicio seguido contra Duce, Ricardo y otra - Ejecutivo; Expte. N° B-94.170/97, remataré sin base, dinero de contado efectivo y al mejor postor los siguientes bienes, en el estado visto en que se encuentran: 1 bicicleta fija; 1 aparato de gimnasia Hishi; 1 sillón de mimbre; 1 ventilador de piso; 1 órgano electrónico Roland M-15; doce canastos multiuso; 36 tazas de té porcelana; 120 jarros plásticos, 24 juegos de tres env. herméticos; 24 env. herméticos grandes y 7 herméticos chicos. Condiciones: 10% Com. y 0,6% Rentas c/comprador. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Informes: Martillero Gustavo Auza - Caseros 948 - Tel. 210158.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/98

O.P. N° 334

F. N° 105.078

Por: GUSTAVO FERNANDO AUZA

JUDICIAL SIN BASE

TV color; heladera; cafetera; muebles varios

El día 28 de agosto a Hs. 18:00 en calle La Rioja N° 2353 de esta Ciudad y según lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación en juicio contra Alvarez, Gregorio V. s/Ejecutivo; Expte. N° B-99.760/97, remataré sin base, dinero de contado efectivo y al mejor postor: Un aparador de fórmica; un TV color Panavox 20"; una cómoda de madera; una heladera de 14" Briket; una cafetera eléctrica Philips; una batidora Philips; una multiprocesadora Ultracomb; una mesa de plástico c/cuatro sillas idem.; un ventilador de pie Panavox, en el estado visto en que se encuentran. Condiciones: 10% Com. a cargo comprador y 0,6% Rentas. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Gustavo Auza, Martillero - Caseros 948 - Tel. 210158. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/98

O.P. N° 333

F. N° 105.075

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE****Juego living de tela; video grabadora m/Philco;
198 linternas; 43 cajas de pilas Duracell
y 3 cajas de baterías de 9v.**

El día viernes 28 de agosto de 1998 a Hs. 19:05 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cuerpos en tela floreado y 2 sillones individuales en tela verde; 1 video grabadora m/Philco mod. N901N N° 28583; 43 cajas de pilas m/Duracell para linternas o vs. (9 grandes MN1300-B2, 4 medianas MN1400B2-C2, 30 chicas MN1500B4AAA4 - MN1500B2AA2-MN2400B2AAA2 c/2 cajas incompletas; 3 cajas de baterías 9 v. m/Duracell MN1604B; 66 linternas grandes DFF; 132 linternas chicas DFC; 12 pilas medianas Duracell MN1400B2 y 36 pilas chicas Duracell MN1500B4 - MN2400B2AAA2. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Distribuidora Arenales S.R.L. s/Ejecución de Sentencia; Expte. N° C-04.173/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/98

O.P. N° 332

F. N° 105.074

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil m/Fiat, mod. Regatta S,
año 1995, funcionando**

El día viernes 04 de setiembre de 1998 a Hs. 19:20 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y sin base: Un automóvil marca Fiat, tipo sedán 4 puertas, modelo Regatta S, año 1995, dominio AGM 582, motor m/Fiat N° 159 A3 0388213400, chasis m/Fiat N° 8AS138 A00*00151164, color blanco, c/auto stereo s/m.v., con 4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, con gato, sin llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial.

Remate por cuenta y orden del Banco de Salta S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en Expte. N° C-11.807/98 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación, Secretaría N° 2. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega del automotor. La deuda que registra el automotor por ante la Municipalidad de Perico será a cargo del comprador y al 20/08/98 asciende a \$ 184,00 en concepto de Impuesto al Automotor. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00 e) 28 y 31/08/98

O.P. N° 329 F. N° 105.069

Por: HECTOR M. DONDIZ SAN MILLAN
JUDICIAL SIN BASE

Bargueño; juego de living; mesa comedor

Hoy 28/08/98 a Hs. 19:00 en calle Jujuy 544 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación en juicio autos caratulados: "Cornejo de Gil, Gladys Noemí vs. Modugno, Juan Cayetano"; Expte. N° B-87.953/96. Remataré sin base y de contado: 1 bargueño de madera estilo provenzal de dos puertas y dos cajones; 1 juego de living compuesto de sofá y dos sillones individuales tapizados en color rojo; 1 mesa de comedor redonda tapa de fórmica, en el estado visto que se encuentran, las mismas pueden ser revisadas en mi poder. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%. Sellado D.G.R. 0,6% todos a c/comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Héctor M. Dondiz San Millán, Martillero Público - Jujuy 542. Tel. 321654 - I.V.A. R.N.I.

Imp. \$ 15,00 e) 28/08/98

O.P. N° 319 F. N° 105.050

En San Felipe y Santiago N° 942
(esq. Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Inmueble ubicado en Pje. Baigorria N° 953 (50%),
bienes muebles (TV, reproductor y mesa)**

El 28/08/98 a Hs. 18:30 en San Felipe y Santiago N° 942, remataré sin base, de contado, entrega

inmediata, Arancel de Ley (10%), sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador, los bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un TV color 14" m/White - Westinhouse s/N°, un video reproductor, m/Goldstar s/N°, una mesa rodante de fórmica c/3 est. y 2 puertas de vidrio. Con la base de \$ 1.578,83 (2/3 V.F.) el 50% Ind. de Cat. N° 11.245 - Sec. E - Manz. 36b - Parc. 23- (Dpto. Cap.), ext. y límite en conj. c/Cat. 7.092; ubicado en Pje. Baigorria N° 953. Edif.: Dos habitaciones, techo de teja y tejuelas, cocina c/techo de fibrocemento, todo c/piso mosaico, galería techada c/lav. Al fondo galpón (taller de motocicletas) se accede p/pasillo lateral. Serv.: Agua, luz, cloaca, gas nat., alum. público y pavimento. Ocupada p/la Sra. Marcela Toledo y su grupo familiar en calidad de propietarios. El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de José M. Zárate y Pilar M. de Zárate. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de señal, Arancel de Mart. 5% y sellado D.G.R. 1,25% en efectivo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, en juicio que se sigue c/Toledo, Marcela A. y Zárate de González, Inés L. s/Ejec. de Sentencia; Expte. N° B-86.773/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y 1 día en el Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 942 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Insc. Nota: El precio de venta no incluye IVA, el que será a cargo del comprador, conforme su condición. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 20,00 e) 28/08/98

O.P. N° 318 F. N° 105.049

En San Felipe y Santiago N° 942
(esq. Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

**Máquina cepilladora combinada
con motor trifásico 3 HP**

El día viernes 28 de agosto de 1998 a Hs. 19:00 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley (10%) a cargo comprador: Una máquina cepilladora combinada, marca VIC-MAC, con motor incorporado trifásico 3HP, marca Czewerni N° 3367 HK, modelo 10014/67. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en juicio que se sigue c/López, Edgar Antonio s/Ejecutivo; Expte. N° B-44.278/93. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%)

a cargo del comprador. Revisar el bien en horario comercial en el lugar del remate. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero: Alfredo J. Gudiño - I.V.A. Resp. No Insc. Tel./Fax 235980.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/98

O.P. N° 312

F. N° 105.042

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Una casa ubicada en calle Nueva Provincia 2573
(entre 2569 y 2577) del B° El Tribuno
de esta Ciudad.**

El día viernes 28 de agosto de 1998 a Hs. 18:55 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.822,00; y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a U\$S 8.866,50): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle La Nueva Provincia N° 2573 (entre N° 2569 y N° 2577) del B° El Tribuno de esta Ciudad e identificado con Catastro 71.051 - Secc. R - Manz 442 b - Parc. 22 - Dpto. Capital 01; Plano 5.667 - Sup. 250 m². Medidas: 10 x 25 m. Límites: Al N. c/c. s/n.; al S. c/P. 12; al E. c/P. 23 y al O. c/P. 21. Edificación: Tiene jardín de entrada c/verja y rejas, galería de entrada c/piso granito, living, comedor, pasillo distribuidor, 3 dormitorios, cocina azulejada (todos con pisos flexiplast) y baño de 1ª azulejado c/piso cerámico (todo con techo de losa y paredes de bloques). lavadero con piso de cemento y techo zinc y traslúcida; patio c/piso cemento y garage con piso cemento y techo de zinc. Tiene agua, luz, cloaca, y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Wilfredo R. Burgos s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 2C-01.421/97. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 27 y 28/08/98

O.P. N° 311

F. N° 105.039

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Una casa de dos plantas ubicada en calle
Teodoro Fels 1588 esq. Laprida
del B° Aerolíneas de esta Ciudad
(a 50 m. de Avda. Bélgica).**

El día viernes 28 de agosto de 1998 a Hs. 19:25 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 12.213,97; el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Teodoro Fels N° 1588 (al Oeste del N° 1570) esquina Laprida (esq. Nor-Este) de esta Ciudad e identificado con Catastro 59.918 - Secc. F - Manz 130 b - Parc. 11 - Dpto. Capital 01. Medidas 10 x 30 m. s/ded. ochava 5 m.; Sup. 293,75 m²; Plano 4811; Lím. al N. c/L 12; al S. c/c. s/n.; al E. c/L 10 y al O. c/c. s/n. En la Planta Baja tiene: Verjas bajas, entrada con pisos de granito, porch, living, 2 dormitorios (c/placares), pasillo y comedor (c/p. cerámicos), baño de 1ª (c/bañadera, p. de granito y rev. vicy), cocina comedor de 3 x 12 m. (c/p. granito, rev. cerámico y mesadas de mármol), 1 dormitorio de 7 x 3,50 m., empapelado, baño en suite (azulejado, p. cerámicos y bañadera) y antebañero (c/p. cemento, muebles madera y 2 mesadas de mármol), 2 patios interiores y termina c/garage doble c/portón metálico corredizo, lavadero y otro patio c/escalera de metal y madera (pisos granito). Todo con paredes de ladrillos, pisos calcáreos (living y dormitorios), techos de losa plana y a dos aguas c/tejas coloniales. En la Planta Alta tiene: Pasillo, 2 dormitorios, baño de 1ª azulejado (todo c/p. de ladrillón, pisos cerámicos y techos de zinc con cielorosas de material desplegable) y terraza c/balozas. Tiene agua, cloaca, luz, gas natural y teléfono 233690. Sobre calles pavimentadas c/alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. en calidad de propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Juan Domingo Herrera s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 2B-67.432/98. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 27 y 28/08/98

O.P. N° 309

F. N° 105.041

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Inmueble ubicado en Pje. José La Hora 2565
(al lado oeste del 2561) del Barrio
La Loma de esta Ciudad

El día viernes 28 de agosto de 1998 a Hs. 18:50 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 20.589,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 15.441,75); el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. José M. La Hora 2565 del B° La Loma de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 68.032 - Secc. M - Manz. 5 - Parc. 30 - Dpto. Capital 01; Plano N° 5288; Sup. 300 m2. Medidas de 10,00 x 30,00 m.; Límites: Al N. c/c. s/nom.; al S. c/P. 13; al E. c/P. 31 y al O. c/P. 29. Edificación: Tiene verja baja y jardín a la calle, garage sin techar con portón metálico de cuatro hojas, porch, living, comedor, pasillo, cocina azulejada con mesada de granito, 2 dormitorios con placares, baño de 1ª azulejado (todos c/pisos cerámicos rojos) y comedor diario (c/p. cerámico negro). Todo con paredes de ladrillos y techos de losa. Termina con fondo cerrado c/paredes de ladrillos, c/p. de cemento y tierra. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle c/pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señá del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Lidia V. Pérez s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-02.981/97. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (R.I.) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 27 y 28/08/98

O.P. N° 301

F. N° 105.029

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Un camión marca Dodge, funcionando

El día 28 de agosto de 1998 a horas 18:30 en calle Pedernera N° 282, ciudad de Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 en el Juicio que se le sigue a González, Juan José;

Expte. N° B-61.420/95, remataré sin base y al contado: Un camión marca Dodge modelo dp 600 año 1967, motor Perkins N° PA6300990 - chasis Dodge N° 76B0139 - dominio X-273731. El mismo se encuentra sin batería, sin rueda de auxilio, sin ningún tipo de accesorios, pintura deteriorada, tapizado deteriorado, caja playa en regular estado. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: De contado con entrega inmediata. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero. 25 de Mayo N° 322 - Tels. 320260 - 076-055099 - Ciudad.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/08/98

O.P. N° 300

F. N° 105.028

En San Felipe y Santiago N° 942
 (esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en monoblok Salta (1/4 ind.)
c/acceso p/25 de Mayo al 600 (2º Piso - Dpto. 29)

El 28/08/98 a Hs. 18:40 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré, con la base de \$ 1.590,60 (2/3 V. F. del 1/4 ind.) el 1/4 indiviso que le corresponde a la demandada del Cat. 72.048, Secc. H, Manz. 68, Parc. 1a, U.F. 29 - Dpto. Capital - Sup. T. Unidad 94,70 m2, ubicado en el edificio Monoblok Salta, c/acceso sobre calle 25 de Mayo N° 675, 2º Piso, Dpto. N° 29. Edif.: Construcción tipo dúplex, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, living, comedor, lav., balcón, escalera, todo c/piso parqué y construcción de 1ª. Serv.: Luz, gas, cloaca, agua, pav., pasillos, escalera y ascensores comunitarios. Ocupado por la Sra. Susana Betella y su hija menor, manifestando que lo hace en calidad de locataria. El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Olga Herrero de Teruel. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, Arancel de Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Zapata, Ricardo Ariel y Teruel de Zapata, María Imelda s/Ejec. Prendaria" - Expte. N° B-14.169/90. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar el inmueble de Hs. 08:00 a 20:00. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago 942 - Tel. 235980 - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 27 y 28/08/98

O.P. N° 298

F. N° 105.024

Ex-Diario Eco del Norte
Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
 JUDICIAL CON BASES

Mat. 60.832 \$ 79.866,94 y Mat. 60.833 \$ 188.174,07

**Dos importantes inmuebles: Avda. Chile 1822
 con frente Avda. Chile y Avda. Paraguay**

El día 31 de agosto de 1998 a Hs. 18:00 en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré inmuebles con la base de \$ 79.866,94 (2/3 V.F. más adición suma act. Cred. Hip. 1er. Term. ex-Banco Noroeste fusión Bco. Caseros y del ex-Bco. de Salta), ident. como Mat. 60.832 - Secc. R. - Manz. 1 - Parc. 5 - Plano N° 4681 - Lote A - Dep. Cap. Ext. Fte. 28,07 m. s/Avda. Rep. Chile - Cfte. 25,43 m. - Edo. Cdo. N. 77,18 m. - Cdo. S. 65,32 m. - Sup. 1.811,89 m2. Lim.: N. Lote B - S. Prop. J. R. Cha y R. Juncosa - E. Avda. Rep. Chile y Mat. 60833 y Mat. 6833, con la base de \$ 188.174,07, Sec. R - Manzana 1 - Parc. 4 - Dpto. Cap. Salta. Ext. Fte. 41,14 m. - Cte. 37,25 m. - L. N. 94,64 m. - L. S. 77,18 m. - Sup. 3.200,15 m2. Lim.: N. Villa Palacios - S. Lote A - E. Avda. Rep. Chile - O. Ruta Nac. 9. Descrip. Inmueble de material cocido c/rejas y verjas al fte., jardín, entrada p/vehículo, recepción 3,50 x 2,50; 4 oficinas separadas p/pasillo; 1 solar amplio 14 x 7,50 m.; luego 2 oficinas; siguiendo el pasillo 3 oficinas utilizadas c/laboratorio; 1 salón de 6 x 5 m.; 2 habitaciones; entre la entrada principal y la de vehículo, hay otro salón 5 x 6 m. c/una escalera de metal que da a un altillo; abajo 2 habitaciones; cuenta c/otro salón de 6 x 12 m., pasando un pasillo baño múltiple; 1 baño p/dama; cocina; 1 sala c/duchas; 1 pño. cuarto; otra habitación; al fondo amplio depósito; 1 patio c/salida Avda. Paraguay; todo cubierto p/tinglado; existe pta. que comunica patio amplia dimens. y cuyo fte. existen dos construc. c/ingresos independientes pegado al 1822 (ocupado por Miriam Raquel Chavarría de Abud); 1824 (ocupado p/Oscar Pastrana) ambos destinados al comercio. Posee luz y gas (suspend.), s/pavimento. Las medias son aprox. (s/inf. Of. Just.). Deudas: Aguas de Salta S.A. \$ 4.130,32 (al 30/04/98), Gasnor \$ 140,49 (al 08/04/98 - c/medid. retir.). Municip. 6.819,70 (al 08/04/98). Ordena: Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Trab. N° 1, en juicio seguido contra Guid Editores S.A. y/o diario Eco del Norte - Ord. - Expte. N° A-09.109-B-95. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condición de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. 270865 - Martillero Campos Wilson - I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 84,00

e) 27 al 31/08/98

O.P. N° 285

F. N° 105.002

Excelente oportunidad

Por: MARIA G. YAÑEZ
 JUDICIAL CON BASE

Propiedad en B° Universitario

El día 28/08/98 a Hs. 18:00 en Ameghino N° 339, Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado con la base de \$ 14.000 (monto del crédito hipotecario), un inmueble Cat. 72.551, Sup. 275 m2. Lim.: Los dan su Céd. Parc. Ubic. calle Perito Moreno N° 306/312 de B° Universitario. Cuenta con Fte. s/vereda, garage c/portón parcialmente techado (losa) y piso cemento, lavadero; patio interno c/piso cemento y chapa traslúcida, living comedor, techo de losa y piso cemento; cocina comedor c/mesada y piso cemento; baño de 1ª c/piso cerámico; 1 dormitorio c/piso mosaico; 2 dormitorios c/piso cemento y espacio p/placard, todo con techo de losa. Posee un patio c/piso cemento y después del mismo 3 habitaciones c/piso cemento y techo de chapa, un depósito c/piso cemento y techo de chapa y un baño c/inodoro, videt y lavatorio c/techo de chapa y piso de cemento. Servicios: Luz, gas, teléfono, cloaca, recol. residuos, alum. público, pavimento, T.V. cable. Ocup. por la Sra. Mirta Bustos y cinco hijos en cond. de inquilina s/contrato. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de 8ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio c/Benítez, María E. y Sánchez Benítez, María V. - Ejec. - Expte. N° B-60.595/94. Condiciones de pago: 30% del precio y sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador en el acto. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. el Imp. a la venta (Art. 7 - Ley 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas horario comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Martillero María Yañez (I.V.A. Resp. No Inscripto). Tel. 320263.

Imp. \$ 51,00

e) 26 al 28/08/98

O.P. N° 273

F. N° 104.984

Por: FRANCISCO SOLA
 JUDICIAL CON BASE

**50% indiviso de una importante casa
 en Barrio Bancario**

El día 28 de agosto de 1998 a horas 18:05 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en el juicio que se le sigue a "Suárez, Oscar del Valle"; Expte. N° C-04.149/97, remataré con la base de \$ 3.674,57 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El 50% indiviso del inmueble

identificado con el Catastro N° 83.069, Sección Q - Manzana 394 - Parcela 1 del Dpto. Capital. Superficie S/M: D/ochava 268,75 m². Ubicado en calle Los Horneros N° 4501, B° Bancario. Ext. s/Pl. Fte. N. 16,46 m. - Fte. O. 10,21 m. - Cdo. S. 20 m. - Cdo. E. 13,75 m. Lím. s/Pl. N. calle - S. parcela 16 matrícula 83084 - E. Parc. 2 matrícula 83070 - O. calle. Estado de ocupación: Reside el demandado, su señora, 2 hijos mayores y una menor en calidad de propietarios. Construcción existente: El inmueble posee verjas con rejas de hierro, un jardín de entrada, garage con piso de granito y portón de hierro de tres hojas con techo de zinc, un living comedor, un pasillo, tres dormitorios c/placares, 1 baño de 1ª con revestimientos piso de mosaico, cieloraso de machimbre, con techo a dos aguas con tejas francesas, una cocina con mesada, luego existe una galería cubierta con lavadero, ampliado con techo de losa, piso cerámico y ventanas corredizas de madera, fondo piso de cemento, césped y un asador tapiado celosías de madera. Servicios: Posee los servicios de agua corriente, cloacas, gas natural instalado, energía eléctrica, alumbrado público y pavimento. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señá 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Tels. 320260 - 076-055099 - Ciudad.

Imp. \$ 51,00

e) 26 al 28/08/98

O.P. N° 272

F. N° 104.983

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE**

**Una importante casa de dos pisos
con salón comercial en el Barrio El Tribuno**

El día 28 de agosto de 1998 a horas 18:00 en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación en el juicio que se le sigue a "Yapura de Cruz, Adelaida - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-04.030/97, remataré con la base de \$ 5.840,42 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Un inmueble identificado con el Catastro N° 71.849, Sección R - Manzana 512a - Parcela 15 del Dpto. Capital. Superficie S/M: D/ochava 260,10 m². Ubicado en calle Crónica N° 4041, B° El Tribuno. Ext. s/Pl. - Fte. S. 22,67 m. - Fte. O. 5,76 m. - L. N. 26,91 m. - L. E. 10 m. - Ochava: 6 m. - Lim.: s/Pl. - N. Parc. 16 - S. calle s/nom. - E. Parc. 14 - O. calle s/nombre. Ubicado en calle Crónica 4041 Barrio El Tribuno.

Estado de ocupación: Reside la señora Adelaida Yapura de Cruz y cuatro hijos mayores de edad en calidad de propietarios. Construcción existente: Consta de un comedor con piso de plástico techo de chapa con cieloraso de telgopor, una cocina con mesada, piso de plástico, techo de chapa, un baño de primera azulejado y con piso de granito, tres dormitorios con piso de plástico, techo de chapa, un pasillo con piso cementado conduce a un salón con piso de granito, techo de chapa y cieloraso, una cocina con mesada, techo de losa y granito, un baño de primera azulejado y piso de granito con techo de losa, una pieza con techo de losa y piso de mosaico, una escalera de cemento que conduce al primer piso y cuenta con una pieza con piso de cerámico, un baño de primera azulejado con piso de granito, una pieza con piso cerámico, todo con techo de losa y una escalera que conduce hacia la terraza. Servicios: Posee los servicios de agua corriente, cloaca, gas natural instalado, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y pavimento. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señá 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Tels. 320260 - 076-055099 - Ciudad.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/08/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 313

F. N° 105.043

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino Rueda en los autos caratulados Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 31 de julio de 1998, se resuelve declarar el Concurso Preventivo de la Empresa de Transporte San Cayetano S.A. con domicilio en calle Radio Nacional Esquina Gral. Pico - B° Intersindical de esta ciudad de Salta - Que se ha designado el día 25 de setiembre de 1998 como fecha límite para que los acreedores peticionen la verificación de sus respectivos créditos, ante el Síndico Contador Público Nacional Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta Ciudad de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 19:00. Que se ha fijado el día 06 de noviembre de 1998 a fin de que el Síndico presente el informe individual de créditos previstos por el Art. 35 L.C. Que se ha fijado el 18 de diciembre de 1998 a efectos de la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.).

Establecer que la Audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de mayo de 1999 a Hs. 09:30 o el día siguiente hábil, en dependencias de este Juzgado sito en calle Gral. Güemes N° 1087 de esta Ciudad con la prevención que se realizará con los acreedores que

concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 26 de agosto de 1998. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/08 al 02/09/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 330

F. N° 105.070

VIAL CAT S.A.

1) Socios: Tomás Laurencio Escalante, Documento Nacional de Identidad número 12.339.876, argentino, viudo de sus únicas nupcias de Alejandra Arjona, de profesión comerciante, nacido el día 10 de octubre de 1958, de 39 años de edad, domiciliado en J.M. Gregores 1523, Barrio Hipódromo de esta Ciudad; Ilda Amanda Zambrano de Escalante, Documento Nacional de Identidad número 13.451.968, argentina, casada en primeras con Santos Baudelio Escalante, de profesión comerciante, nacida el día 21 de noviembre de 1957, de 40 años de edad, domiciliada en manzana 231, casa 11, Barrio San Carlos de esta Ciudad; Santos Baudelio Escalante, Documento Nacional de Identidad número 12.339.849, argentino, casado en primeras nupcias con Ilda Amanda Zambrano, de profesión comerciante, nacido el día 20 de mayo de 1956, de 42 años de edad, domiciliado en manzana 231, casa 11, Barrio San Carlos de esta Ciudad; Edith Julieta Escalante, Documento Nacional de Identidad número 23.652.610, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 16 de marzo de 1974, de 24 años de edad, domiciliada en calle San Pedro 1752, Barrio San Francisco de esta Ciudad.

2) Constitución: Por Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima número 55 de fecha 13 de julio de 1998.

3) Denominación Social: Vial Cat Sociedad Anónima Industrial Comercial (S.A.I.C.).

4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede en manzana 231, casa 11, Barrio San Carlos de esta Ciudad.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: La explotación integral de un taller mecánico dedicado a la reparación y mantenimiento de máquinas viales, y la venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para dichas entidades sujetas a reparación.

6) Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en unidades y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.

7) Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada acción de valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) cada acción, las que se hayan totalmente suscriptas; el capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, y las condiciones y formas de pago, todo de conformidad al Artículo 188 de la Ley N° 19.550.

8) Dirección y Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, permaneciendo en los mismos hasta ser reemplazados. Los otorgantes fijan un Directorio compuesto de tres Directores titulares y un suplente en los siguientes cargos: **Presidente:** Sr. Santos Baudelio Escalante; **Vicepresidente:** Tomás Laurencio Escalante; **Secretaría:** Edith Julieta Escalante y **Directora Suplente:** Ilda Amanda Zambrano. En este estado, los señores Santo Baudelio Escalante, Tomás Laurencio Escalante, Edith Julieta Escalante e Ilda Amanda Zambrano, aceptan los cargos en los que fueron designados y fijan domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley N° 19.550 en los indicados precedentemente. **Sindicatura Privada:** La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho conferido por el Artículo 55 de la Ley N° 19.550.

9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social le corresponde al Presidente y al Vicepresidente en forma indistinta, sin perjuicio de que este cuerpo autorice circunstancialmente a un Director o algún apoderado para ejercer dicha representación.

10) Cierre de Ejercicios: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27 de agosto de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 28/08/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 322

F. N° 105.059

LA VELOZ HOTELES S.A.

A los efectos de ley se hace saber que mediante Acta de Asamblea N° 6 del 26 de mayo de 1998, se ha resuelto modificar el Estatuto Social en sus Artículos Primero, Cuarto y Décimo Segundo, como así también suprimir el Artículo Décimo Primero, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Estatutos Sociales:

Artículo Primero: Denominación: La Sociedad se denominará La Veloz Hoteles Sociedad Anónima.

Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 (treinta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el negocio de Hotelería en todos sus aspectos, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y complementarios para el servicio y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros.

Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) representado por 450 acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.

Artículo Sexto: Acciones: Las acciones que se emitan en representación del Capital serán nominativas, no endosables, ordinarias de un (1) voto por acción. También pueden emitirse Acciones Preferidas, sin derecho a voto, denominadas "Preferidas" y tendrán las siguientes características: a) Sin dividendo fijo o con dividendo fijo de hasta el porciento anual que fije la Asamblea que decida la emisión, sobre su valor de integración, acumulativo o no, que se abonará preferentemente al dividendo de las Acciones Ordinarias, pudiéndosele fijar también una participación adicional en las ganancias. b) Con o sin prioridad en la devolución de su valor de integración, actualizada en su caso para el supuesto de liquidación de la sociedad. c) Rescatables en la fecha que se determina emitirlos, mediante el pago de su valor de integración actualizado en su caso, más los dividendos pendientes, conforme lo pactado. d) No tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en

el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley 19.550, así como durante todo el tiempo que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia, en tales casos gozarán de un voto.

Artículo Séptimo: Acciones, Emisión con Prima: La sociedad podrá emitir acciones con prima en la forma y con los alcances establecidos en el Artículo 202, segunda parte, de la Ley 19.550.

Artículo Octavo: Formalidades de los Títulos y Certificados Provisorios: Los títulos accionarios y los certificados provisorios contendrán los requisitos establecidos en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y los que exijan las Leyes y Reglamentaciones de Nominatividad Accionaria que estuvieren vigentes.

Artículo Noveno: Suscripción Preferente: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción y de acrecer de las nuevas acciones que se emitan de la misma clase, en proporción a las acciones que se posean. Este derecho podrá ejercerse en la forma, términos y alcances de la norma contenida en el Artículo 194 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 197 para los supuestos allí previstos.

Artículo Décimo: Mora en la Integración de las Acciones: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá optar entre alguno de los procedimientos establecidos en el Artículo 193 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Primero: Debentures, Bonos: La sociedad podrá emitir debentures y demás obligaciones negociables en la forma, término y condiciones establecidas en la Sección Octava del Capítulo Segundo de la Ley 19.550. También podrá emitir bonos de participación para el personal, conforme a lo prescripto en el Artículo 230 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Segundo: Administración y Representación de la Sociedad: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número que fije la Asamblea, entre uno y diez Directores, con mandato por 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar Suplentes en igual número que los Titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores, en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Los Directores deben reunirse por lo menos una vez cada mes y el quórum será de la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones del Directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, conjuntamente con cualquier otro Director. en el uso de la firma social, actuará el Presidente.

Artículo Décimo Tercero: Remuneración de los Directores: Los Directores tendrán la remuneración que fije la Asamblea, pudiendo disponerse retiros mensuales y asignaciones para movilidad y gastos de representación.

Artículo Décimo Cuarto: Garantía de los Directores: Los Directores deberán depositar en la Caja de la sociedad la suma de \$ 1.000 (Pesos un mil) como fiel garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Décimo Quinto: Facultades del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad; en consecuencia puede, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás entidades de créditos oficiales o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto e intención que juzgue conveniente. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, tendrá la remuneración que se fije por la Asamblea.

Artículo Décimo Sexto: Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura privada, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor establecido en el Artículo 55 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Séptimo: Asamblea Convocatorias: Las Asambleas deberán ser convocadas en las oportunidades establecidas en el Artículo 236 de la Ley 19.550. Serán convocadas por publicaciones con los recaudos establecidos en el Artículo 237. El quórum para las Asambleas será el establecido por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, salvo para la segunda convocatoria en Asamblea Extraordinaria que se considerará constituida cualquiera sea el número de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos establecidos en la última parte del Artículo 244 de la Ley 19.550 en que las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse pluralidad de votos.

Artículo Décimo Octavo: Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio oficial cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital

suscripto para el Fondo de Reserva; b) A remuneración de Directores; c) A dividendos de las Acciones Ordinarias o al Fondo de Reservas Facultativas o al destino que determine la Asamblea.

Artículo Décimo Nono: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550; excepto que devengan las circunstancias allí establecidas y las del último párrafo del Artículo 95 de la citada ley. Disuelta la sociedad por alguna de las causas legales, la misma se liquidará por el órgano de administración. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá de la siguiente forma: a) Reembolso del valor nominal de las Acciones Preferidas; b) Reembolso del valor nominal de las Acciones Ordinarias; c) El saldo, entre todos los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 122,00

e) 28/08/98

O.P. N° 321

F. N° 105.060

LA VELOZ HOTELES S.A.

A los efectos de ley se hace saber que por Acta de Asamblea N° 7, de fecha 19 de junio de 1998 y Acta de Directorio N° 6 del 12 de junio de 1998 se procedió a la elección de un nuevo Directorio y Distribución de cargos.

Directores Titulares

Presidente: Marcos Jacobo Levín, L.E. N° 7.249.650, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 271 - Salta.

Vicepresidente: Eduardo Levín, L.E. N° 4.616.813, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avenida Uruguay N° 945 - Salta.

Pablo Ricardo Teplixke, L.E. N° 7.987.418, casado, argentino, ingeniero en construcción, con domicilio en calle Los Paraísos N° 87 - Tres Ceritos - Salta.

Simón Libersohn, L.E. N° 4.075.432, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1617, 3er. Piso, Dpto. "A" - Salta.

Bernardo Levín, L.E. N° 7.232.970, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en calle O'Higgins N° 1876 - 6to. Piso - Buenos Aires.

Directores Suplentes: Rosa Frebucka, L.C. N° 2.971.423, divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1617, 3er. Piso, Dpto. "A" - Salta.

Matilde Camelia Abrebanel de Levín, L.C. N° 6.343.249, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Caseros N° 271 - Salta.

Yolanda Margarita Cohn de Levín, L.C. N° 5.747.799, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. Uruguay N° 945 - Salta.

Beatriz Graciela Levín de Teplixke, L.C. N° 6.398.196, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Los Paraísos N° 87 - Tres Cerritos - Salta.

Sonia Perla Levín de Libersohn, L.C. N° 2.033.499, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Avda. Reyes Católicos 1617, 4to. Piso, Dpto. "A" - Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/08/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 28/08/98

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 255

F. N° 104.958

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de Compañía Industrial Cervecera S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, el día 14 de setiembre de 1998, a Hs. 12:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2°) Consideración de la renuncia del Sr. Vladimir Radic Piraino a su cargo de Director Titular. Aprobación de su gestión.

3°) Elección de un Director Titular en su reemplazo.

4°) Ratificar las remuneraciones abonadas al Contador Certificante y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el día 31/12/97.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas, emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de Compañía Industrial Cervecera S.A., sito en calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 316, Piso 4to., Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 08 de setiembre, inclusive.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/08/98

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 336

Saldo anterior	\$ 137.849,77
Recaudación del día 27/08/98.....	\$ 692,30
TOTAL	\$ 138.542,07

